



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**CARGO**

RECEBIDO  
10/20

**MEMORANDO Nº 543- OL-HVLH-2016**

A : **CPC Rosa Yesilú Llontop Checa**  
Jefa de la Oficina de Economía

ASUNTO : Aplicación de Penalidad – ACCORD HEALTHCARE SAC. 12 OCT. 2016

REF. : Nota Informativa Nº 287-UA-OL-HVLH-2016

FECHA : Magdalena del Mar, 11 de Octubre del 2016

Me dirijo a usted en relación al Contrato Nº 003-2016-OL-HVLH suscrito con ACCORD HEALTHCARE SAC en mérito de L.P. Nº SIP Nº 015-2015-DARES/MINSA – "Compra Corporativa de Productos farmacéuticos para el Abastecimiento del año 2016", por el monto total de S/ 72,487.81 soles.

Según la Orden de Compra Nº 340 se autorizó la adquisición de la 1ra. Entrega de: 6,000 unidades de Ciprofloxacino 500 mg tab; 60,000 unidades de Clonazepam 2 mg tab.; 100,000 unidades de Clonazepam 500 UG Tab.; 26,000 unidades de Enalapril 10 mg Tab; 10,000 unidades de Lamotrigina 50 mg Tab., por el monto total de S/ 7,501.81 soles.

Asimismo, se generó la Orden de Compra Nº 873 autorizando la adquisición de 8,000 unidades de Lamotrigina 50 mg tab., por el monto total de S/ 520.00 soles.

De acuerdo a lo estipulado en el Citado Contrato - Clausula Novena: Plazo, condiciones de entregas-Entregas sucesivas "para las siguientes entregas, a partir del 2do. Mes del cronograma, las órdenes de compra deberán ser emitidas y enviadas a el contratista hasta los primeros 15 días calendarios del mes correspondiente a la entrega programada, siendo el plazo máximo de entrega de los productos farmacéuticos por el contratista, el último día hábil del mes correspondiente a la entrega programada".

En ese sentido, de acuerdo al informe de la Unidad de Adquisiciones con Nota Informativa Nº 287-UA-OL-HVLH-2016 se describe los siguientes actos contractuales:

Nº	ORDEN DE COMPRA	Nº de ENTREGA	FECHA DE NOTIFICACION	FECHA QUE DEBIO INGRESAR	FECHA DE ENTREGA CIERTA	Nº DIAS DE RETRASO
01	340	1ra.	27 Abril 2016	09 Mayo 2016	23.09.16	147
01	873	5ta.	22 Agosto 2016	06 Setiembre 2016	15.09.16	09

Al respecto, el Art. 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones – aprobado con D.S. Nº 184-2008-EF, ha previsto que en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación, objeto del contrato la entidad aplicara al contratista una penalidad por cada día de retraso hasta el monto máximo equivalente al 10% del monto de contrato, ítem, o la prestación parcial que fuera materia de retraso, en este caso de





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional "Victor Larco Herrera"



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

las entrega periódica con cronograma, por lo que se verifica que ACCORD HEALTHCARE SAC., en ambas entregas ha incurrido en demora y/o retraso injustificado

Nº	ORDEN DE COMPRA	Nº de ENTREGA	Nº DIAS DE RETRASO	MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA	MONTO MAXIMO DE PENALIDAD 10% EN S/
01	340	1ra.	147	7,501.81	750.18
01	873	5ta.	09	520.00	52.00
<b>MONTO TOTAL</b>					<b>802.18 soles</b>

En consecuencia, siendo que las entregas de los medicamentos son periódicas cumpliendo un cronograma en particular, diversos pronunciamientos del OSCE señalan que la penalidad a aplicar es a la prestación no ejecutada, o la parte incumplida y en concordancia el Art. 165º del RECLAE, dispone que en caso de retraso injustificado la entidad aplicara una penalidad por día de retraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato, por tanto, la penalidad máxima que le corresponde aplicar a ACCORD HEALTHCARE SAC., deducidas de la Orden de Compra N° 340 y 873 asciende al monto total de S/ 802.18 soles, que deberá ser cobrado y hacerse efectivo por la Oficina a su cargo. Se adjunta las Orden de Compra N° 340 y Guía N° 0015882; la Orden de Compra N° 873 y Guía N° 0015798

Atentamente

Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
"Hospital Victor Larco Herrera"  
*[Handwritten Signature]*  
Lic. Luz Delfina Ríos  
Jefa de la Oficina de Logística y la  
Oficina Ejecutiva de Administración